

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 256 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 06 JUN. 2016

VISTO:

El Memorando N° 2155-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 02 de junio de 2016, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico del saldo de la obra: "Construcción Sistema de Riego Cushurococha-Huarco Curan- Cajacay", con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

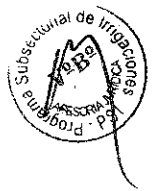
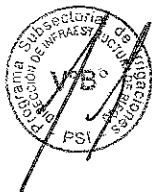
CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, que crea el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra -MI RIEGO, se aprobó mediante la Resolución Directoral N° 172-2013-AG-PSI, de fecha 05 de abril de 2013, el Expediente Técnico del Proyecto "Construcción Sistema de Riego Cushurococha-Huarco Curan-Cajacay", con Código SNIP N° 42846, por el presupuesto de S/. 32' 177,418.02, incluidos el I.G.V., Costo de Obra, Gastos Generales y Utilidad;

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 002-2013-AG-PSI, se suscribió con fecha 12 de agosto de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Ancash, integrado por las empresas Cimientos Contratistas Generales S.A.C. y Obras Hergon S.A., para la ejecución de la Obra referida precedentemente, por un monto de S/.28' 959,676.22, y un plazo de ejecución de 18 meses;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 615-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 10 de setiembre de 2015, se declaró improcedente el Presupuesto Adicional N° 04 denominado "Optimización del Expediente Técnico Existente y Diseño de Obras Complementarias", en la suma de S/. 33'444,971.08, formulado por la empresa GEOSERVICE INGENIERIA S.A.C, y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 03 en la suma de S/. 16' 623.966.96, formulado por el Ingeniero Luis Fernando Aguilar Bustillos, Inspector de la Obra, al resultar una incidencia acumulada de 115.49 %, respecto al monto contractual, lo que superaba el 50% del límite permitido por Ley;

Que, conforme lo antes señalado, mediante la Carta Notarial N° 053-2015-MINAGRI-PSI, notificada el 10 de setiembre de 2015, la Entidad declaró resuelto el contrato suscrito con el Consorcio Ancash en aplicación del numeral 41.2 del artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el penúltimo párrafo del artículo 208° de su Reglamento, y del literal 2.4 del numeral 2. de las Disposiciones Generales de



la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, denominada "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra", aprobada por la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG;

Que, con fecha 16, 17 y 18 de setiembre de 2015, se llevó a cabo el acto de constatación física e inventario de la obra "Construcción Sistema de Riego Cushurococha-Huarco Curan- Cajacay", suscribiéndose el acta respectiva;

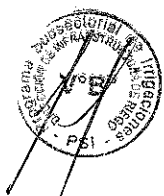
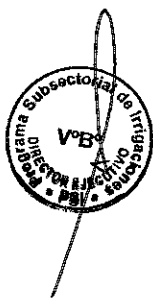
Que, por el Informe N° 023-2016-MINAGRI-PSI-DIR/OEP/cfl, de fecha 13 de abril 2016, el Ingeniero Cesar Francia León, Especialista en Geotecnia de la Oficina de Estudios y Proyectos de Dirección de Infraestructura de Riego, ha revisado la consistencia de las metas Presa y Línea de Conducción, y el presupuesto del expediente técnico del saldo de la obra "Construcción Sistema de Riego Cushurococha-Huarco Curan- Cajacay", con código SNIP N° 42846, formulado por la empresa consultora GEOSERVICE INGENIERIA S.A.C, a solicitud de la Compañía Minera Antamina S.A., verificando que el referido expediente técnico cumple con los aspectos y exigencias técnicas según los términos de referencia para ejecución de dichos expedientes técnicos, constatado según señala, que dentro de la documentación presentada se encuentra la memoria descriptiva, antecedentes, objetivos generales, evaluación de la infraestructura existente, ingeniería del proyecto, presupuestos, metrados., análisis de costos unitarios, relación de insumos, cronograma de avance de obra, especificaciones técnicas, planos y gestión ambiental;

Que, el Especialista en Geotecnia indica además, que las metas físicas no presentan variaciones respecto al perfil, sin embargo señala, que se ha mejorado la impermeabilidad de la presa con la colocación de una geomembrana en el talud aguas arriba de la referida presa, además de realizada una ligera variación de la línea de conducción en relación al trazo original; finalmente manifiesta, que el presupuesto del expediente técnico del saldo de obra asciende a la suma de S/. 46' 911, 924.67, monto que incluye costos de infraestructura, gastos generales y costo de supervisión; otorgando su conformidad y recomendando su aprobación, al encontrarse apto para ser utilizado en los trabajos planteados;

Que, con el Memorando N° 418-2016-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 13 de abril de 2016, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos en base al informe referido precedentemente, otorga conformidad al expediente técnico del saldo de la obra "Construcción Sistema de Riego Cushurococha-Huarco Curan- Cajacay", al cumplir con la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Reglamento de Metrados y el Reglamento Nacional de Construcción;

Que, con el Oficio N° 1070-2016-MINAGRI-OGPP/OPI, de fecha 20 de mayo de 2016, el Director General de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego manifiesta que, de acuerdo a la Oficina de Programación de Inversiones, se aprecia que los indicadores de rentabilidad del PIP modificado, "Construcción Sistema de Riego Cushurococha-Huarco Curan- Cajacay", con código SNIP N° 42846, mantiene la condición de ser socialmente rentable, siendo su ejecución prioritaria para dicho Ministerio;

Que, mediante el Informe N° 083-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JER, de fecha 01 de junio de 2016, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo, Jorge Espejo Ramírez, ha evaluado el expediente técnico antes citado, indicando que el objetivo principal del Proyecto es incrementar la producción en el distrito de Cajacay, a través de la incorporación a la actividad agrícola bajo riego en los terrenos cultivados en la parte alta de la Comunidad Campesina de Cajacay, teniendo como fuente de aprovechamiento los



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



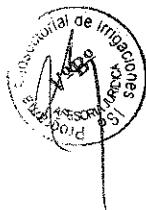
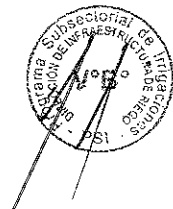
Resolución Directoral N° 256-2016-MINAGRI-PSI

-2-

recursos hídricos de la derivación de las aguas del río Mayocancha y de las quebradas Tucuhuachanan, Japallancay, Castillo Punta, Huiñac, Jircanhuay, Pacta y Orcón; que el objetivo específico señala, es la construcción de la presa Unión Pampa, para almacenar 1'697,000 metros cúbicos de tierra homogénea con sus respectivas obras conexas, estructura de desvío, estructura de servicio, aliviadero de demasías con poza disipadora, así como la instrumentación de la misma; la Construcción de la Línea de Conducción Mayocancha - Chaupijirca en una longitud de 15,325 metros con tubería HDPE, dividido en dos tramos: de 9,500 metros con diámetro de 400 milímetros y de 5,825 metros con diámetro de 355 milímetros, la Cámara rompe presión, 12 unidades, el Acueducto de concreto armado, 03 unidades, Tomas laterales, 06 unidades, y Canoas, 38 unidades, localizándose el Proyecto entre las Coordenadas UTM: 8'867,200N – 247,600E con 8'876,000N – 235,000E, entre los 3,200 a 4,400 metros sobre el nivel del mar, perteneciendo Jurisdiccionalmente al distrito de Cajacay, provincia de Bolognesi, departamento y región de Ancash, y beneficiando directamente a los agricultores del distrito de Cajacay, que ascienden a 1,686 habitantes con promedio de 5 integrantes por familia;

Que, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo concluye señalando, que el plazo de ejecución del saldo de la referida obra se ha estimado en 11 meses calendario; que el referido expediente técnico ha sido elaborado por la Empresa de Consultoría GEOSERVICE INGENIERIA S.A.C., contratada por la Empresa Minera Antamina, e integrado por los profesionales de la Oficina de Supervisión en coordinación con la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego; finalmente, luego de la evaluación realizada indica, que se ha cumplido con el propósito de generar la documentación técnica pertinente y las gestiones administrativas necesarias para proseguir con la ejecución del saldo de obra, cuya ejecución manifiesta, resulta prioritaria debido a que existen compromisos asumidos por el Ministerio de Agricultura y Riego con la empresa Minera Antamina de acuerdo al Convenio suscrito por las partes, al haber aportado dicha empresa el 50% del financiamiento del expediente inicial de la obra, además de la necesidad social de la Comunidad Campesina de Cajacay y beneficiarios del Proyecto, para conclusión de la misma; recomendando finalmente su aprobación mediante la emisión de la Resolución Directoral respectiva;

Que, mediante el Memorando N° 1987-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 01 de junio de 2016, el Jefe de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego indica que se ha cumplido con integrar el Expediente Técnico del saldo de la obra "Construcción Sistema de Riego Cushurococha-Huarco Curan- Cajacay", con código SNIP N° 42846, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 46' 911, 924.67; asimismo indica, que se ha cumplido con generar la documentación pertinente y realizar las gestiones necesarias para el Registro en el Sistema Nacional de Inversión Pública a través del formato "Registro Ejecutados Sin Evaluación", de fecha 30 de mayo de 2016,



por el monto de inversión modificado y ejecutado sin evaluación de S/. 54' 708, 706.48; finalmente recomienda su aprobación;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación el Expediente Técnico del saldo de la obra "Construcción Sistema de Riego Cushurococha-Huarco Curan- Cajacay, Región Ancash", el mismo que consta de 03 tomos;

Que, obra en el expediente materia de la presente Resolución, el Formato denominado "Registros Ejecutados Sin Evaluación", de fecha 30 de mayo de 2016, en el cual consta el monto de inversión declarado viable, monto de inversión modificado y ejecutado sin evaluación ascendente a la suma de S/. 54' 708, 706.48, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

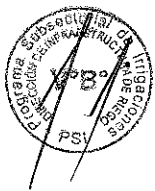
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico del saldo de la Obra "Construcción Sistema de Riego Cushurococha-Huarco Curan- Cajacay, Región Ancash", con código SNIP 42846", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 46' 911, 924.67 (Cuarenta y Seis Millones Novecientos Once Mil Novecientos Veinticuatro y 67/100 Soles), monto que incluye el Impuesto General a las Ventas, Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad y Supervisión, a precios al mes de marzo de 2016 y un plazo de ejecución de 330 días calendario, el mismo que consta de 03 Volúmenes compuestos por la Topografía, Geología, Geotecnia, Hidrología y Riesgo Sísmico, Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Análisis de Precios Unitarios, Relación de Insumos, Fórmula Polinómica, Gastos Generales, Cronograma Avance de Obra Valorizado, Diagrama de Gantt, Plan de Monitoreo Arqueológico, Plano Clave, Planos de la Línea de Conducción y Planos de la Presa.

Artículo Segundo.- La Dirección de Infraestructura de Riego queda encargada de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, Autoridad Ambiental del Sector Agrario en el Informe N° 329-13-AG-DVM-DGAAA-DGAA/REA-126179-12.

Artículo Tercero.- La Dirección de Infraestructura de Riego queda encargada de velar que se cumpla con la implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico previamente y durante la ejecución del saldo de la obra "Construcción Sistema de Riego Cushurococha-Huarco Curan- Caja Cay, Región Ancash", conforme las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas atendiendo a la necesidad urgente de ejecutar el saldo de obra sub examine, desarrolle el procedimiento previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, con la finalidad de proceder a su contratación.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 256-2016-MINAGRI-PSI

-3-

Artículo Quinto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica, así como a la Compañía Minera Antamina S.A.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

